

Recurso Extraordinario Existencia De Cuestion Federal Doctrinas De La Arbitrariedad Y Gravedad Institucional

JURISPRUDENCIA

Mar del Plata, 21 de febrero de 2020.- AUTOS Y

VISTOS: Que contra el pronunciamiento definitivo de esta Alzada la Administración Nacional de la Seguridad Social deduce el recurso extraordinario con sustento en la existencia de cuestión federal y en las doctrinas de la arbitrariedad y de la gravedad institucional. Corrido el traslado pertinente y encontrándose en condiciones de resolver, se dictó la providencia de autos para resolver. Que, el planteo efectuado en el remedio federal guarda sustancial analogía con las cuestiones debatidas y resueltas en los autos caratulados: ?Eguibar, José Ernesto c/ ANSeS s/ reajuste de haberes?, sentencia del 23 de mayo de 2016, PROTOCOLO ACO. 6/14 Materias Civiles Clave: FMP 071005376/2009/CA001, a cuyos fundamentos corresponde remitir por razones de brevedad; sin que de la compulsión de las presentes actuaciones se advierta ninguna situación excepcional que permita apartarse de tal criterio. Por lo expuesto este Tribunal, RESUELVE: Declarar inadmisibles los recursos extraordinarios interpuestos, con costas de Alzada por su orden (art. 135 inc. 14, 256 y 257 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y art. 21 de la Ley 24.463).

REGISTRESE. NOTIFIQUESE. DEVUELVA SE.- Se deja constancia que se encuentra vacante el cargo del tercer integrante de este Tribunal (art. 109 RJN).- En se notificó electrónicamente a las partes, conforme lo ordenado en la providencia que antecede.

Conste.- Fecha de firma: 21/02/2020 Alta en sistema: 26/02/2020 Firmado por: DR. EDUARDO PABLO JIMÉNEZ Juez de Cámara Firmado por: DR. ALEJANDRO OSVALDO TAZZA Juez de Cámara
001824F